

Unidad administrativa de Secretaría

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **Ordinaria** celebrada el día **08/03/2022**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<9. Expte. 2126/2022. Licitación del Suministro, instalación, migración, formación y mantenimiento de una aplicación informática para la gestión del padrón municipal de habitantes y procesos electorales.

“José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ilte. Ayuntamiento de Mogán, en relación con el asunto epigrafiado.

INFORME

1.- Necesidad e idoneidad del Contrato.

CONSIDERANDO.- Que desde 1992 venimos haciendo uso de un conjunto de aplicaciones informáticas suministradas en aquel año por la empresa Aytos CPD (hoy Aytos Berger Levrault) en base a un Convenio de Colaboración con el Cabildo de Gran Canaria para la Modernización de las Administraciones Locales.

CONSIDERANDO.- Que en los primeros Convenios, el Cabildo de Gran Canaria asumía el coste total de la implantación y el mantenimiento de las aplicaciones se cofinanciaba, con el paso de los años los Ayuntamiento empezamos a pagar la cuota que nos correspondía en el mantenimiento y ya en el año 2010 el Cabildo de Gran Canaria dejó de asumir el contrato de suministro y mantenimiento, así como de soporte y asistencia técnica de los Sistemas de Gestión. Desde entonces esta administración viene asumiendo el coste del contrato de los servicios para el mantenimiento del software de Gestión Integral Municipal de la empresa Aytos integrado por diferentes módulos, entre ellos:

- Sistema de Gestión del Padrón Municipal de Habitantes (Acced-e PMH)
- Accede-TTR Gestión de Terceros y Territorio

CONSIDERANDO.- Que el contrato vigente **Prestación del servicio de mantenimiento, soporte y asistencia técnica del software de Gestión Integral Municipal**, expte 1577/2020, entre el Ayuntamiento de Mogán y la entidad AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS SLU., finaliza el próximo 24 de septiembre de 2022.

CONSIDERANDO.- Que el servicio de mantenimiento ofrecido por la empresa actual, AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS SLU, ha sufrido una degradación del mismo, ya que esta Administración lleva aproximadamente más de un año y medio esperando para establecer fecha de actualización de todos los módulos contratados.

CONSIDERANDO.- Que este retraso y degradación del servicio en el mantenimiento preventivo y en la actualización del aplicativo ha afectado al desarrollo e integración con nuestro gestor de expedientes y a la gestión de errores del padrón municipal de habitantes por lo que se ha quedado obsoleta, teniendo en cuenta que ésta debe ser una aplicación dinámica y en continuo desarrollo y adaptación a la administración electrónica.

CONSIDERANDO.- Que el Padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. Su formación, mantenimiento, revisión y custodia corresponde a los respectivos ayuntamientos.

El Padrón municipal intercambia datos con el INE de manera mensual y según las directrices marcadas por este organismo, por lo que necesita disponer de un mantenimiento continuo para adaptarse en cada momento a los cambios realizados.

CONSIDERANDO.- Que es imprescindible contar con una aplicación informática que permita mantener al día este registro y que, a su vez, se integre con el actual gestor de expedientes y, en consecuencia, con el registro electrónico de entradas y salidas de documentos y con la sede electrónica,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/03/2022 06:44
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	09/03/2022 07:42



h006754aa9080912d9507e6622503062bx

además de con el resto de las aplicaciones informáticas con las que cuenta el Ayuntamiento para la tramitación de los procedimientos en los que los datos del Padrón sean esenciales. Así, esto hará posible homogeneizar la información que obra en las distintas bases de datos del Ayuntamiento, lo que puede resultar fundamental para el cumplimiento de obligaciones tan esenciales como la notificación de los actos administrativos, o que se puedan emitir certificados de forma automatizada a través de la sede electrónica.

RESULTANDO.- Que el contrato tendrá por objeto contratar un servicio de suministro, instalación, migración, formación y mantenimiento de una aplicación informática actualizada para la gestión del Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Mogán.

CONSIDERANDO.- Que se da la circunstancia que el actual contrato no tiene opción de prórroga por lo que resulta indispensable la licitación de los servicios para que estén adjudicados antes de la fecha de finalización del contrato actual para poder realizar el traspaso de los servicios de una manera ordenada.

RESULTANDO.- Que desde el punto de vista técnico, **se justifica la necesidad e idoneidad** para llevar a cabo la contratación del servicio expuesto.

CONSIDERANDO.- Que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello y en base a lo anteriormente expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **Suministro, instalación, migración, formación y mantenimiento de una aplicación informática para la gestión del padrón municipal de habitantes y procesos electorales** del Ayuntamiento de Mogán.

Segundo.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación del **Suministro, instalación, migración, formación y mantenimiento de una aplicación informática para la gestión del padrón municipal de habitantes y procesos electorales** del Ayuntamiento de Mogán.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a las Unidades Administrativas de Informática y Nuevas Tecnologías y de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo bien en informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.

Por el responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías

del Ilstre. Ayto. de Mogán

José Armando Suárez González “

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
La Alcalde-Presidenta

El Secretario General Accidental

Fdo.: Onalia Bueno García

Fdo.: David Chao Castro
(Decreto 3146/2016, de 2 de diciembre)



h006754aa9080912c9507e622503062bx

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/03/2022 06:44
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	09/03/2022 07:42